RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 388 / 03

Sucre, 18 de diciembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con Cite: INT –355/03, de fecha 11 de Diciembre de 2003, el Oficial Mayor del H. Concejo Municipal Juan Carlos Romero G., envía adjunto la propuesta del Plan Operativo Anual gestión 2004, para su consideración y aprobación.

Que, el articulo 12 numeral 23 de la Ley de Municipalidades, establece "Aprobar mediante resolución interna el presupuesto del Concejo, la planilla presupuestaria para la remuneración de los Concejales, Agentes Municipales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, de acuerdo con el grado de responsabilidad y la naturaleza del cargo; así como la escala de viáticos y gastos de representación del presidente del Concejo y el Alcalde Municipal; en función a lo establecido en la presente ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el presupuesto Municipal.

Que, el articulo 57 de la Ley de Municipalidades indica: La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, los Concejales y Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las notifique.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento de Debates, en su artículo 28 (REMUNERACIÓN DIFERENCIADA) indica: los miembros de la Directiva del Concejo por el tiempo, dedicación y responsabilidad que representa el cumplimiento de sus atribuciones especificas conferidas por la Ley de Municipalidades y este Reglamento, percibirán adicionalmente una remuneración diferenciada mensual, cuyo monto se establecerá anualmente en el presupuesto del Concejo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la gestión Municipal como dispone el articulo 12 de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades).

Que, el proyecto del presupuesto del H. Concejo Municipal 2004 presentado por el Oficial mayor, en el tema salarial del Concejo plantea el congelamiento del nivel 1 y 2; incremento del 3% del nivel 3 al 15 de la planilla presupuestaria del Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar las partidas presupuestarias de gastos del H. Concejo Municipal para la gestión 2004, en la planilla presupuestaria se establece el congelamiento del Nivel 1 y 2 y un incremento salarial a partir del nivel 3 al 15, de acuerdo a lo que disponga la Ley Financial, incremento que entrara en vigencia a partir de primero de enero de la gestión 2004, según el detalle siguiente:

Res.388-Exp. 3852 S.O. 138- c.e. Inf. 316

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	3.274.202,62
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	495.714,80
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252.950,00
40000	ACTIVOS REALES	75.536,00
60000	SERVICIOS DEUDA PUB. DISM. PASIV	10.000,00
90000	OTROS GASTOS	10.000,00
	TOTAL	4.113.368,42

- Art. 2° Mantener congelada la remuneración salarial de los señores concejales, y asignar gastos de representación del 50%, adicional sobre la base del total ganado, al presidente del H. Concejo Municipal como máxima autoridad del cuerpo colegiado; y para la alcaldesa Municipal el 70% de gastos de representación por ser la máxima autoridad del Ejecutivo Municipal, estos recursos serán implementados en la partida 269 Otros Servicios Personales (Gastos de representación).
- Art. 3° Recomendar al Ejecutivo Municipal, que se corrija en el proyecto POA/04 la asignación de dietas a Sueldos de los señores concejales, en cumplimiento al Articulo 58, numeral Il de la Ley de Municipalidades.
- Art. 4° La Directiva del H. Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez Lic. Fidel Herrera Ressini PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL